

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	57
7. Estado de la Deuda Pública.	61
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	64
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	66
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	78
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	82
13. Procedimientos Jurídicos	83
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	84
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	86

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Teolochoolco, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Teolochoico
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril del 2022	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio del 2022	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de octubre del 2022	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero del 2023	En Tiempo	0

El **Municipio de Teolochoico** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Teolochoolco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3733/2022	22 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/4197/2022	23 de noviembre de 2022	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	38,228,133.70	49,182,017.61	50,373,418.17	45,811,818.78	90.9
FISM	13,208,012.00	17,132,142.38	16,887,440.00	13,981,057.01	82.8
FORTAMUN	17,054,854.30	18,895,486.71	18,147,204.55	17,192,105.05	94.7
PROBIPI	0.00	500,000.00	500,000.00	456,243.00	91.2
TOTAL	68,491,000.00	85,709,646.70	85,908,062.72	77,441,223.84	90.1

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, Participaciones e incentivos Económicos (IF Y PIE) por \$49,182,017.61, incluye ingresos recibidos por \$4,399.39 de los fondos de Fortalecimiento Financiero (FORFIN) por \$162.28 y por \$4,237.11 de Mano a Mano la Escuela Mejorando (MMEM).

El importe "Devengado" de \$50,373,418.17, incluye un importe por \$771.29 de la fuente de financiamiento de Mano a Mano la Escuela Mejorando (MMEM).

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Teolochoolco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Teolochoolco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,154,417.32	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,270,701.25	
Derechos a recibir bienes o servicios	811,492.32	
Total de Activos Circulantes	6,236,610.89	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	97,336,437.20	
Bienes muebles	19,209,355.35	
Activos intangibles	19,911.98	
Total de Activos No Circulantes	116,565,704.53	
Total del Activo		122,802,315.42
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,474,025.55	
Documentos por pagar a corto plazo	3,698,895.06	
Total de Pasivos Circulantes	5,172,920.61	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,757,492.40	
Resultado de ejercicios anteriores	113,871,902.41	
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	117,629,394.81	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		122,802,315.42

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Teolochoolco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,092,520.00	2,173,223.99	1,080,703.99	198.9
4	Derechos	3,068,207.70	5,198,815.82	2,130,608.12	169.4
5	Productos	0.00	384,464.42	384,464.42	-
6	Aprovechamientos	0.00	4,531.92	4,531.92	-
8	Participaciones y Aportaciones	64,330,272.30	77,948,610.55	13,618,338.25	121.2

Suman los Ingresos	68,491,000.00	85,709,646.70	17,218,646.70	125.1
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	34,029,663.06	36,775,068.84	-2,745,405.78	108.1
2000	Materiales y suministros	5,505,176.34	7,011,714.22	-1,506,537.88	127.4
3000	Servicios generales	11,437,300.00	17,767,844.78	-6,330,544.78	155.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,665,070.75	3,362,097.81	-697,027.06	126.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,706,354.30	2,904,767.82	-1,198,413.52	170.2
6000	Inversión pública	13,147,435.55	18,086,569.25	-4,939,133.70	137.6

Suman los egresos	68,491,000.00	85,908,062.72	17,417,062.72	125.4
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-198,416.02
----------------------------------	--------------------

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$49,182,017.61**, devengaron **\$50,373,418.17**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,164,853.41**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, recursos públicos otorgados no comprobados, conceptos de obra pagados no ejecutados, y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C. F. 1º R-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C. F. 1º-R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, existen recursos otorgados no comprobados por concepto de gastos a comprobar por pagos a servidores públicos de elección popular (Presidentes de Comunidad) y a funcionarios que laboran en el municipio. Monto Observado \$158,817.83. (C. F. 2º PDP-1 y 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$22,500.00 (C. F. 2º PDP- 1 parcialmente).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos por concepto de apoyo por gastos médicos a oficial de seguridad pública, sin documentación comprobatoria que acredite la aplicación del recurso, toda vez que no integran el Comprobante Fiscal Digital por Internet y la evidencia documental de que haya sido otorgado el recurso. Monto observado \$14,156.48 (C. F. 2º PDP- 18).
- Registraron pagos de gastos por conceptos de renta de audio, adquisición de despensas, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, compra de uniformes deportivos, adquisición de tintas y tóner, compra de reflectores led, corte y hechura de tablas y polines, compra de cubetas de aceite y filtros, elaboración de alimentos, apoyos económicos, presentaciones artísticas, compra de pirotecnia, alimentos para celebración del día del abuelo, alimentos para verbena del 15 de septiembre, adquisición de artículos de papelería, compra de material eléctrico, gastos por eventos día de muertos, compra de tóner, presentaciones artísticas para informe de gobierno, gastos por fiestas navideñas, insumos para despensas, compra de aguinaldos para fiscales y adquisición de módulos de autosuficiencia urbana, sin integrar la documentación que justifique la adquisición y entrega de los bienes y servicios consistente en: la suficiente y legible evidencia fotográfica, recibos de entrega de las adquisiciones, órdenes de pago, solicitudes y recibos de entrega de apoyos, propaganda y publicidad de eventos realizados por el municipio, por lo cual no acreditan su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,988,677.10 (C. F. 1º PDP-2, 3, 4, 7 y 17) (C. F. 2º PDP- 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 40).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$336,433.85 (C. F. 1º PDP-2, 3, 4, 7, y 17 parcialmente).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,436,091.92 (C.F. 2º PDP- 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21 parcialmente, 23, 24 y 40).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presentó 76 partidas con sobregiro presupuestal por \$21,977,674.38 y 29 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,560,611.66, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento (C. F. 2º PRAS- 3 y 4).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pagos por concepto de incrementos considerables de sueldos a funcionarios y personal de confianza. Monto observado \$772,474.00 (C. F. 1º PDP- 15) (C. F. 2º PDP- 36).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Efectuaron pagos por concepto de días de salario por aguinaldo al personal de confianza del municipio pagados en exceso, en relación al resto del personal, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$46,588.28. (C. F. 2º PDP- 39).
- Realizaron pagos por concepto de asesorías jurídicas y contables al municipio sin que presenten la documentación del prestador de servicios que acredite que cuente con el perfil profesional, los conocimientos y la experiencia necesaria para prestar dichos servicios, así como la evidencia documental que acredite las actividades realizadas, los resultados y/o beneficios alcanzados para el municipio. Monto observado \$329,900.41. (C. F. 1º PDP-13 y 14) (C. F. 2º PDP-27, 28 y 29).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$144,297.34 (C. F. 1º PDP- 13 y 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$85,058.22 (C.F. 2º PDP- 27 y 28).

- Realizaron pagos de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio; aunado a lo anterior presentaron algunas bitácoras de combustible que no contienen datos de la unidad vehicular a la que le fue suministrado el combustible. Monto observado \$1,615,615.43. (C.F. 1º PDP-8) (C.F. 2º PDP-25 y 26).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$949,681.79 (C. F. 1º PDP-8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$665,933.64 (C.F. 2º PDP- 25 y 26).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos de gastos improcedentes por concepto de pago de nómina a personal del Ayuntamiento que no fue localizado durante el pase de lista; aunado a lo anterior el municipio no presento algún oficio de comisión o documentación que justificara su ausencia, dentro de las listas de asistencia que proporcionó el municipio, no se observó que dicho personal registrara entrada y salida de sus labores. Monto observado \$358,798.26. (C.F. 1º PDP-18 y 19) (C.F. 2º PDP-34 y 35).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$147,817.70 (C. F. 1º PDP-18).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$138,003.60 (C.F. 2º PDP- 34).

- Realizaron pagos de gastos improcedentes por concepto de dictamen de verificación de instalaciones eléctricas a pozo, por lo cual no integran un contrato y demás documentación soporte que acredite que se prestó el servicio. Monto Observado \$104,229.26. (C.F. 1º PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$104,229.26 (C. F. 1º PDP-1).

- Efectuaron pago de gastos improcedentes por concepto de reparación y mantenimiento a unidad vehicular que no es propiedad del municipio, sin que anexen el acta de cabildo donde se autoriza el comodato. Monto observado \$43,575.40. (C.F. 2º PDP-30 parcialmente).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$33,280.40 (C.F. 2º PDP- 30 parcialmente).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de pago de sueldos a personal del municipio no autorizados en el tabulador de sueldos y plantilla de personal. Monto Observado \$433,451.97. (C.F. 1º PDP-16) (C.F. 2º PDP- 37).
- Efectuaron pago de gastos improcedentes por comodato de unidad vehicular para trabajos de la brigada de sanidad forestal, así como suministro de combustible sin que hayan presentado el acta de cabildo en donde se autoriza dicho comodato. Monto Observado \$78,092.16. (C.F. 1º PDP-5).
- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de honorarios a notario público de escrituración de predio; por servicio de consultoría para realizar tramite de devoluciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) y pago por elaboración de peritaje contable en materia de Derechos de Alumbrado Público (DAP), no obstante, la escritura pública del predio adquirido que integran tiene fecha de 2014 (pagada por administración anterior 2014-2016); por lo que respecta a los servicios de consultoría, el municipio cuenta con personal que tiene el perfil para desarrollar los trabajos referidos. Aunado a que no integran la documentación del prestador de servicios en donde demuestre que cuenta con el perfil, conocimientos y experiencia profesional. Monto Observado \$162,613.79. (C.F. 2º PDP- 6, 31 y 32)
- Realizan el pago a un proveedor por la adquisición de juguetes para día de reyes en la cabecera municipal y las comunidades del municipio, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de un local o establecimiento donde realicen operaciones; por lo que se realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$194,880.95 (C.F. 1º PDP-9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$194,880.95 (C. F. 1º PDP-9 parcialmente). no obstante, persiste por la observación por el incumplimiento a la normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan el pago a cinco proveedores por los servicios de construcción de oficina en tabla roca, estructuras metálicas del área de seguridad pública; compra de alimentos y bebidas para diferentes eventos en el municipio; por la renta de lonas, sillas, mesas y equipo de audio; compra de papelería, tintas, toners, equipo de cómputo para las diferentes áreas del ayuntamiento y juguetes para evento de canje de armas; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, del cual se realizó la visita al domicilio fiscal de la empresa, donde se encontró una casa habitación, detectándose que no cuentan con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$499,045.49 (C. F. 1º PDP-10, 11 y 12) (C. F. 2º. PDP-33) (C.F. 2º PEFCF-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$279,445.51 (C. F. 1º PDP-10, 11 y 12; parcialmente), no obstante, persiste por la observación por el incumplimiento a la normativa.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$219,599.98 (C.F. 2º PDP-33 parcialmente) (C.F. 2º PEFCF-1). no obstante, persiste por la observación por el incumplimiento a la normativa.

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo a personal directivo del municipio, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente. Monto observado \$1,103,479.13 (C. F. 2º PRAS-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,103,479.13 (C.F. 2º PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron tres casos de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, de acuerdo a lo siguiente: Auxiliar Jurídico con Director de Planeación y Recursos Materiales (sobrino), Un intendente con Segundo Regidor (primos) y Auxiliar de Primer Regidor con Primer Regidor (primos), por lo cual se pagaron remuneraciones en contravención a la normatividad vigente (C. F. 1º.-PRAS-4) (C. F. 2º PRAS-6).
- Se detectaron sueldos pagados en exceso realizados al Presidente Municipal en comparación a otros servidores públicos del mismo cargo y con mayor presupuesto en sus municipios; pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente (C. F. 2º PRAS-8).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$640,094.60 y el Impuesto sobre Nómina por \$227,772.07, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez y solvencia para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$867,866.67 (C. F. 2º PDP- 2 y 38).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$867,866.67 (C.F. 2º PDP- 2 parcialmente y 38).

- Al 31 de diciembre del 2022, la cuenta de Otros Documentos por pagar a corto plazo muestra un saldo por \$335,636.92, que no fueron pagados, no obstante, el municipio no tiene liquidez ni solvencia para realizar el pago de este pasivo. (C. F. 2º PRAS-2).
- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$32,950.14, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez y solvencia para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$32,950.14. (C. F. 2º R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se detectó el pago por concepto de adquisición de Chasis Cabina Internacional modelo 2022 por \$1,410,000.00, a través de la modalidad de licitación pública, no obstante, no se llevó adecuadamente dicho procedimiento, ya que no integra la documentación de todos los proveedores participantes, faltan firmas de los integrantes comité que participaron, se consultó la convocatoria en el portal de internet de COMPRANET y no aparece la convocatoria, por lo cual no cumple con todos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa. (C. F. 1º PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C. F. 1º PRAS-5).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las prestaciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se detectó el faltante de un bien mueble que corresponde a un Iphone 13 pro. Monto observado \$32,897.00. (C. F. 1º PDP- 6).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$32,897.00 (C. F. 1º PDP- 6).

- Derivado a la revisión física de bienes registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se detectó que no registran en forma individual diversas adquisiciones de bienes muebles (cámaras de vigilancia) por \$14,441.00, por lo cual incumplen en lo establecido en las reglas específicas del registro y valoración de patrimonio (C. F. 1º PRAS-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C. F. 1º PRAS-3).

- Se detectó que el municipio es propietario de un predio, el cual fue donado por parte de la Asociación Civil "barrio de Contla", no obstante, no se tiene registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), por lo tanto, no se tiene evidencia que el predio esté registrado en el patrimonio del municipio (C. F. 1º PRAS-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C. F. 1º PRAS-6).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, (C.R.O.1º. SA-1) (C.R.O. 2º. PRAS-1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. SA-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. 2º. PRAS-1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 2º. PRAS- 3).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras IF22028003, IF22028004, IF22028005 y IF22088001 como proyectos autorizados, (C.R.O. SA-1º-1) (C.P.O. 2º– PRAS-1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. SA-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. 2º. PRAS-1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 2º. PRAS- 3).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número IF22088001, IF22028003, IF22028004 y IF22028005, por un monto de \$963,219.81; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número IF22088001, IF22028003, IF22028004 y IF22028005, por un monto de \$963,219.81; están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número IF22088001, IF22028003, IF22028004 y IF22028005, por un monto de \$963,219.81; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número IF22088001, IF22028003, IF22028004 y IF22028005, por un monto de \$963,219.81; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- Las obras por contrato, con número IF22088001 y IF22028004 por un monto de \$382,295.90; el municipio no presenta Tarjetas de precios Unitarios, (C.R.O. PRAS-1º-1) (C.R.O. PRAS-2º-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-1º. -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 2).

- Las obras por contrato, con número IF22028003 y IF22028005 por un monto de \$580,923.91; el municipio no presentó Propuesta técnica de la totalidad de los participantes, Propuesta económica de la totalidad de los participantes y Fianza de vicios ocultos, (C.R.O. PRAS-2º. -1 y 3).
- Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 1).
- Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2º. 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras por contrato, con número IF22088001 y IF22028005 por un monto de \$581,335.74; el municipio no presentó reportes y pruebas de control de calidad, (C.R.O. PRAS-1°. -1) (C.R.O. PRAS-2°. -3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-1°. 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2°. 3).

- Las obras por contrato, con número IF22028004 y IF22028005 por un monto de \$781,807.98; el municipio no presentó Estados de cuenta bancarias, (C.R.O. PRAS-2°. -2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2°. 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2°. 3).

- La obra por contrato, con número IF22088001 por un monto de \$90,911.83; el municipio no presentó, Bitácoras de obra y Aviso de terminación por parte del contratista, (C.R.O. PRAS-1°. -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-1°. 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato, con número IF22028004 por un monto de \$291,384.07; el municipio no presentó Constancia de situación fiscal de la Totalidad de los participantes, Proyecto ejecutivo completo, (C.R.O. PRAS-2º-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina precedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número IF22028003 por \$ 30,278.93 en el concepto de torniquete cuerpo completo bidireccional en acero inoxidable, (C.R.O. PDP-2º -1).
- Se detectaron conceptos de obra pagado no ejecutado con número IF22028004 por \$291,384.07 en los conceptos de Estudios regionales o locales para proyectos; Polígono georreferenciado, curvas de nivel, Descripción general, exposición de alternativas, inventario ambiental, (C.R.O. PDP-2º 2, 3, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina precedente solventar por \$ 291,384.07, (C.R.O. 2º. PDP-2, 3, 4).

- Se detectó Concepto pagado no ejecutado que no cumple con las características contratadas en la obra con número IF22088001 por \$90,911.83 en el concepto de Memoria de cálculo estructural para velaría en plaza principal del municipio de Teolocholco, (C.R.O. PDP-1º 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número IF22088001, IF22028003, IF22028004 y IF22028005, por un monto de \$963,219.81; el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (C.R.O. PRAS-1° 1) (C.R.O. PRAS-2° .1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-1°. 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2°. 1, 2,).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2°. 3).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$17,132,142.38**, devengaron **\$16,887,440.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,802,437.57**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración del Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado y cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$9,714.82 que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras (C.F. 2º R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las prestaciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión en las obras con número FISM22028001, FISM22028005-1, FISM22028005-2, FISM22028009, FISM22028010, FISM22028011, FISM22028012, FISM22028013, FISM22028014, FISM22028016, FISM22028017, FISM22028019 y FISM22028027, (C.R.O. SA-1º-1) (C.R.O. PRAS-2º. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. SA-1º. 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2º. 3).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, en las obras con número FISM22028001, FISM22028005-2, FISM22028010, FISM22028011, FISM22028012 y FISM22028013, (C.R.O. SA-1º-1) (C.R.O. PRAS-2º. -2, 4, 5, 6, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. SA-1º. 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 2, 4, 5, 6, 7).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número, FISM22028005-1, FISM22028005-2 y FISM22028009, El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras, (C.R.O. PRAS-2º.1, 2, 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 2, 4, 5).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FISM22028001, FISM22028004, FISM22028005-1, FISM22028005-2, FISM22028006, FISM22028009, FISM22028010, FISM22028011, FISM22028012, FISM22028013, FISM22028014, FISM22028016, FISM22028017, FISM22028019 y FISM22028027, por un monto de \$12,576,176.09; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número FISM22028001, FISM22028004, FISM22028005-1, FISM22028005-2, FISM22028006, FISM22028009, FISM22028010, FISM22028011, FISM22028012, FISM22028013, FISM22028014, FISM22028016, FISM22028017, FISM22028019 y FISM22028027, por un monto de \$12,576,176.09; están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
- La obra con número FISM22028005-2 el gobierno municipal no garantiza el cumplimiento, de acuerdo a la normatividad aplicable, (C.R.O. PRAS-2º. -2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FISM22028016 el gobierno municipal no garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable, (C.R.O. PRAS-2º. -9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 9).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato con número FISM22028001, FISM22028004, FISM22028005-1, FISM22028005-2, FISM22028006, FISM22028009, FISM22028010, FISM22028011, FISM22028012, FISM22028013, FISM22028014, FISM22028016, FISM22028017, FISM22028019 y FISM22028027, por un monto de \$12,576,176.09; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM22028005-1, FISM22028010 y FISM22028027 por \$1,867,363.08 el gobierno municipal omite Publicación en COMPRANET, Publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, (C.R.O. PRAS-2º. -1, 4, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2º. 1 4, 12).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM22028005-1 y FISM22028005-2 por \$1,146,985.31 el gobierno municipal omite Bases de licitación, recibo por compra de bases de licitación por participante, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, (C.R.O. PRAS-2°. -1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2°. 1, 2).

- Las obras con número FISM22028005-1 y FISM22028009 por \$2,055,422.25 el gobierno municipal omite Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes, Acta de Apertura Técnica, Acta de Apertura Económica, Acta de fallo, (C.R.O. PRAS-2°. -1, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2°. 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2°. 3).

- Las obras con número FISM22028005-2, FISM22028009, FISM22028011 y FISM22028014 por \$4,224,039.73 el gobierno municipal omite Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios, convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s), (C.R.O. PRAS-2°. 2, 3, 5, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-2°. 2, 5, 8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-2º. 3).

- Las obras con número FISM22028013 y FISM22028017 por \$3,256,400.14 el gobierno municipal omite convenio (s) modificadorio (s) debidamente formalizado (s), Estados de cuenta bancarias, (C.R.O. PRAS-2º. -7, 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar (C.R.O. PRAS-2º. 7, 10).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM22028001, FISM22028012 y FISM22028017, por \$48,590.99 por los conceptos de libranza de media tensión en 13.5 kv, reparación de tomas domiciliarias de agua potable, dren de piedra quebrada, (C.R.O. PDP-1º. 1) (C.R.O. PDP-2º. 21, 37)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 02 de marzo de 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la cantidad de \$4,695.65, (C.R.O. PDP-1º. 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la cantidad de \$43,895.34, (C.R.O. PDP-2º. 21, 37).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra con número FISM22028015, por \$1,404,880.92 Rehabilitación de pozo no.2, en calle cuahuatzala, Sección Sexta, (C.R.O. PDP-2°. -31)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la cantidad de \$1,360,742.17, (C.R.O. PDP-2°. 31).

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM22028001, FISM22028006, FISM22028005-1, FISM22028005-2, FISM22028009, FISM22028010, FISM22028011, FISM22028012, FISM22028013, FISM22028014, FISM22028016, FISM22028017, FISM22028019 y FISM22028027, por \$ \$1,733,243.56, por los Suministro y colocación de fusible tipo bayoneta, conceptos de suministro e instalación de tubería corrugada de polietileno, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 20 cm.; suministro de material complementario para su instalación; válvula de columpio de alta presión; construcción de pavimento de adocreto hexagonal; demolición de banqueta de concreto hidráulico de 8 a 10 cm.; elaboración de reductor de velocidad, de 6.40 mts de largo por 6.00 mts de ancho,; elaboración de acceso vehicular a domicilios de 4.00 a 6.00m. de largo; concreto hecho en obra f'c=200 kg/cm2. agregado máximo de 3/4"; cimbra aparente en cimentación con triplay de pino de 18 mm.; suministro y colocación de muro de mampostería de piedra braza; fabricación de concreto ciclópeo; (C.R.O. PDP-1°. 2, 4) (C.R.O. PDP-2° -4, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 39, 42, 45, 46).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la cantidad de \$13,045.89, (C.R.O. PDP-2°. 35).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la cantidad de \$36,524.81(C.R.O. PDP-2°. 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM22028004, FISM22028005-1, FISM22028005-2, FISM22028010, FISM22028012, FISM22028013, FISM22028014, FISM22028016, FISM22028017 y FISM22028019, por \$209,060.54 por los conceptos de suministro y colocación de tubo de 18" de tubería corrugada; carga y acarreo en camión de material no utilizable; suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de 15 cm. de espesor; demolición de pavimento de concreto asfáltico de 5 a 7 cm de espesor; demolición de banquetta de concreto hidráulico de 8 a 10 cm. excavación en cortes por medios mecánicos; plantilla de concreto simple de 5 cms. de espesor; excavación en cepas con retroexcavadora; relleno con material de banco; construcción de guarnición de concreto simple (C.R.O. PDP-1º. 3) (C.R.O. PDP-2º. -1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 16, 17, 19, 23, 24, 28, 33, 36, 40, 41, 43, 44).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la cantidad por \$161,554.59, (C.R.O. PDP-2º. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 16, 17, 23, 24, 28, 40, 41, 43).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la cantidad de \$4,689.14, (C.R.O. PDP-2º. 33).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM22028009 y FISM22028014, por un monto de \$2,542,142.00; el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. PDP-2º 3, 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PDP-2º. 8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//0156/2023 de fecha 27 de mayo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PDP-2º. 3).

- Las obras con número FISM22028001, FISM22028004 y FISM22028006 por \$581,620.11el gobierno municipal no garantiza Fianza de vicios ocultos, (C.R.O. PRAS-1º. -1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. PRAS-1º. 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. PRAS-1º. 3).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa Emitir resultados.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los lineamientos generales para la operación del fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$18,895,486.71**, devengaron **\$18,147,204.55**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,501,892.83**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio otorgó recursos a favor de la síndico municipal que no fueron comprobados y reintegrados. Cabe señalar que no acreditan el destino del recurso, toda vez que en la póliza contable no integran alguna documentación; solo señalan en el concepto "Cargos Instrucción Jurídico". Monto observado \$1,220,484.51. (C.F. 2º PDP-1).
- Efectuaron pago a nombre de la Dirección General de la industria Militar (DCAM) como anticipo a proveedores de bienes y servicios, que fueron otorgados en los meses de julio y diciembre, siendo que no fueron comprobados o amortizados al cierre del ejercicio fiscal. Monto observado \$347,792.62 (C.F. 2º PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$172,539.72 (C.F. 2º PDP-2 Parcialmente).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron pagos por concepto de suministro de combustible a unidades del municipio, reparación y mantenimiento a unidades vehiculares y finiquito por terminación laboral a personal de seguridad pública, sin integrar la documentación justificativa correspondiente como: bitácoras de combustible, bitácoras de mantenimiento, determinación del finiquito pagado a

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

personal de seguridad pública, por lo tanto, no acreditan la recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$612,746.09 (C.F. 1º PDP- 1 y 2) (C.F. 2º PDP- 4, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$147,239.96 (A.F. 1º PDP-1 y 2 parcialmente).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$359,350.71 (C.F. 2º PDP-5 y 6 parcialmente).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio realizó pagos a elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y a elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$2,589,742.69 (C.F. 1º PDP-3) (C.F. 2º PDP-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,215,735.13 (C.F. 1º PDP- 3 parcialmente), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,374,007.56 (C.F. 2º PDP- 7 parcialmente), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.

- Efectuaron el pago de prima vacacional y aguinaldo a personal de Seguridad Pública por \$693,911.56, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente (C.F. 1º PRAS-2) (C.F. 2º. PRAS-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. 2º PRAS-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$132,841.88. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez y solvencia para pagar estas obligaciones financieras. Monto Observado \$132, 841.88 (C.F. 2º PDP-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$132,841.88 (C.F. 2º PDP-3 Parcialmente).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$707,672.50, no obstante, el municipio no tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo (C.F. 2º. PRAS-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se detectó el pago por concepto de adquisición de caja compactadora para camión recolector, a través de la modalidad de licitación pública, no obstante, no se llevó adecuadamente dicho procedimiento, toda vez que no integran las bases para celebrar la Licitación Pública Nacional, además no integran documentación de un proveedor participante, por lo tanto no cumple con todos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa. (C.F. 1º PRAS-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-050-2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y recibida el día 21 de marzo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. 1º PRAS-3).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las prestaciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, (C.R.O. SA-1° -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. SA-1° 1).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales (C.R.O. SA-1° -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MTT/DOP//051/2023 de fecha 2 de marzo del 2023 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar, (C.R.O. SA-1° 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra con número FORTAMUN22028002 como proyectos autorizados. (C.R.O. SA-1º. -1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN22028002, por un monto de \$ \$154,701.40; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN22028002, por un monto de \$ \$154,701.40; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN22028002, por un monto de \$ \$154,701.40; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN22028002, por un monto de \$ \$154,701.40; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN22028002, por un monto de \$ \$154,701.40; se determina que la volumetría de los conceptos de obra corresponde a las estimaciones pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN22028002, por un monto de \$ \$154,701.40; el municipio cumple con el acta de entrega recepción, oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2.4. Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$500,000.00**, devengaron **\$500,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,036.80**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio no cuenta con manuales de procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos fueron recibidos de acuerdo al presupuesto autorizado de la fuente de financiamiento.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago a diferentes proveedores por la adquisición de papelería, lonas para diferentes reuniones del municipio, servicio de alimentos, asesoría y logística y servicio de transporte, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$487,982.40 (C.F. 2º PDP-1, 2, 3, 4 y 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$483,945.60 (C.F. 2º PDP-1, 2 parcialmente, 3, 4 y 5).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político" (C.F. 2º PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT-085-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida el día 24 de mayo del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. 2º PRAS-2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó, adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las prestaciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	14,156.48	0.00	14,156.48	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	3,089,405.59	2,763,062.04	326,343.55	
Pago de gastos improcedentes	5,716,019.37	4,858,044.64	857,974.73	
Pago de gastos en exceso	819,062.28	0.00	819,062.28	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	693,926.44	693,926.44	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	1,220,484.51	0.00	1,220,484.51
	Recursos públicos otorgados no comprobados	158,817.83	22,500.00	136,317.83
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	347,792.62	172,539.72	175,252.90	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,000,708.55	1,000,708.55	0.00	
Faltante de bienes muebles	32,897.00	32,897.00	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,763,522.49	49,570.70	1,713,951.79	
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.	122,720.98	0.00	122,720.98	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	209,060.54	166,243.73	42,816.81	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	339,975.06	339,975.06	0.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.			
Conceptos pagados no ejecutados \$44,138.75			
<ul style="list-style-type: none"> • \$16,301.36. de Suministro de cable sumergible plano 3x2 AWG • \$3,819.25. de Suministro e instalación de sistema de tierras. • \$9,370.33 de Estudio de video grabación. • \$14,647.81 pago de derecho ante comisión federal de electricidad por factibilidades. 	1,404,880.92	1,360,742.17	44,138.75
Total	16,933,430.66	11,460,210.05	5,473,220.61

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Teolocholco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$5,473,220.61**.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$693,926.44**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (29 partidas)

Se detectaron partidas 29 con subejercicios presupuestales por \$4,560,611.66, entre las que destacan: Sueldos a trabajadores, prima vacacional al personal, gratificación de fin de año al personal, compensaciones, cuotas de despensa a trabajadores, material eléctrico y electrónico, materiales de seguridad pública, otros servicios generales, becas y otras ayudas para programas de capacitación y construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, entre otras.

Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (76 partidas)

Se detectaron partidas 76 con sobregiros presupuestales por \$21,977,674.38, entre las que destacan: Sueldos al personal, honorarios especiales, indemnización y liquidación al personal, materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, energía eléctrica, entre otras

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (3 casos)

El Director de Planeación y Recursos Materiales, con Auxiliar Jurídico (sobrino).

El Segundo Regidor, con intendente (primos).

El Primer Regidor, con Auxiliar de Primer Regidor con (primos).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	4
Total	5

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Teolocholco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Teolochoolco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,598,115.00	0.00	0.00	2,598,115.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	542,458.70	14,268.00	0	556,726.70
Muebles, excepto de oficina y estantería	115,237.32	0.00	0.00	115,237.32
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,308,906.88	262,679.83	0.00	1,571,586.71
Otros mobiliarios y equipos de administración	252,472.35	0.00	0.00	252,472.35
Equipos y aparatos audio visuales	30,347.66	24,499.00	0.00	54,846.66
Aparatos Deportivos	16.00	0.00	0.00	16.00
Cámaras fotográficas y de video	94,693.32	0.00	0.00	94,693.32
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	195,195.54	162,400.00	0.00	357,595.54
Equipo médico y de laboratorio	128,220.40	0.00	0.00	128,220.40
Instrumental médico y de laboratorio	22,531.84	0.00	0.00	22,531.84
Vehículos y equipo terrestre	10,098,858.71	2,350,000.00	0.00	12,448,858.71
Carrocerías y Remolques	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00
Otros equipos de transporte	1,727,396.92	27,000.00	0.00	1,754,396.92
Equipo de defensa y seguridad	172,872.48	0.00	0.00	172,872.48
Maquinaria y Equipo Industrial	40,650.00	0.00	0.00	40,650.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción, y Refrigeración Industrial	32,001.05	0.00	0.00	32,001.05
Equipo de comunicación y telecomunicación	970,440.65	25,999.00	0.00	996,439.65
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	28,237.90	0.00	0.00	28,237.90
Herramientas y máquinas-herramienta	310,293.76	9,222.00	0.00	319,515.76
Otros equipos	123,973.28	28,699.99	0.00	152,673.27
Bienes artísticos, culturales y científicos	95,862.77	0.00	0.00	95,862.77
Intangibles				

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Software	5,841.18	0.00	0.00	5,841.18
Licencias Informáticas e Intelectuales	14,070.80	0.00	0.00	14,070.80
Total	18,922,614.51	2,904,767.82	0.00	21,827,382.33

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$2,904,767.82**; correspondiente a muebles de oficina y estantería por \$14,268.00, equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$262,679.83, equipos y aparatos audio visuales por \$24,499.00, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$162,400.00, vehículos y equipo de transporte por \$2,350,000.00, otros equipos de transporte por \$27,000.00, equipo de comunicación y telecomunicación por \$25,999.00, herramientas y maquinas herramienta por \$9,222.00 y otros equipos por \$28,699.99.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$116,565,704.53 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$21,827,382.33** toda vez que no se considera el importe de **\$94,738,322.20 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por \$93,368,712.84 y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por \$1,368,609.36.**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Teolochoico**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Teolochoolco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$307.28
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	42.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.1%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$716.10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	11
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.2%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.8%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	55.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Teolochoolco** ejerció el 100.2% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Teolochoolco** tuvo una autonomía financiera del 9.1% ya que el 90.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$307.28 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Teolochoolco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Teolochoolco** erogó el 42.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Teolochoolco** invirtió 716.10 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 11 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 21 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.2% se encontraron terminadas, y el 4.8% se encuentran en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Teolochoolco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Teolochoolco** solventó únicamente

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

121 de las 220 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 25,257 habitantes entre 1000 igual a 25.3; y 55 policías en activo entre 25.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,104.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 25,257 habitantes, entre las 12 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	24.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 12 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 55 policías en activo durante ese año y los 45 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	30.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 21 delitos registrados en 2022, respecto de los 30 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	19 policías con el Certificado Único Policial de los 55 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 23 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	17 policías con permiso para portar armas de fuego de los 55 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	6 propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 55 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.2 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. No obstante, el ayuntamiento registró la baja de 12 policías, quedando 45 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 24.0%. Además, informó que dispuso de 12 patrullas lo que representó un incremento de 25.0% en el nivel de cobertura a la población. Con respecto a los delitos cometidos en el municipio presentaron una variación del 30.0% en comparación con el periodo 2021; asimismo, se verificó que el ayuntamiento contó con 19 policías con el Certificado Único Policial y 23 con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, también acreditó 6 permisos de portación de arma de fuego, sin embargo, no demostró realizar las acciones necesarias para incrementar el número de armas y elementos autorizados a portarlas.

El Ayuntamiento de Teolocholco, emitió el oficio número MPT-DP-081/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia certificada de puestas a disposición de enero a diciembre

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2022, ante el Juez municipal, con los cuales se corroboran los 21 delitos cometidos en el municipio. También presentó documentación certificada de protocolo de la cuarta sesión del consejo de seguridad pública. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 29 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 7 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. *(A.D. S.P. R, 3)*

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$196.20 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,955,341.00 entre la población total de 25,257 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	14.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,730 lámparas entre la población total de 25,257 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	8.4% de diferencia entre \$4,955,341.00 gasto informado para esta revisión y \$4,537,393.58 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	18.2% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,955,341.00 para el alumbrado público en 2022 y \$4,193,058.98 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$4,955,341.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$196.20 por habitante; asimismo se observó un incremento de 18.2% (\$762,282.02), con respecto a los \$4,193,058.98 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021. Sin embargo, no presentó las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, ni acreditó el censo de alumbrado público, tampoco evidenció el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni del programa de mantenimiento.

El Ayuntamiento de Teolocholco, presentó el oficio número MPT-DP-081/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, con el que presentó copia certificada de censo de alumbrado público, con el que se corroboró la existencia de 1,730 luminarias; sin embargo, no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal. (A.D. A.P. R, 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	83.8% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 7,000 toneladas en 2022, entre las 3,808 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	23.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 7,000,000 kilogramos de residuos entre la población total de 25,257 habitantes, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	24.9% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 7,000 toneladas de residuos, las 30 toneladas de capacidad de carga y los 18 viajes por semana que realizaron los 3 camiones.
---	--	--

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco acreditó la capacitación al personal, asimismo se observó variación en el número de toneladas de ambos periodos, de 83.8%, no obstante lo anterior, se observó una disminución de 5.2 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 18 viajes por semana, logrando una eficiencia de 24.9% en el traslado.

El Ayuntamiento de Teolocholco, presentó el oficio número MPT-DP-081/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, por medio del cual presentó evidencia de la entrega del 50.0% del equipo de protección personal (Mascarilla y Guantes) faltando (Lentes y Antiséptico), pero no acreditó la capacitación que debió otorgar al personal encargado de la recolección y traslado de residuos sólidos. *(A.D. R.S. R, 1)*

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	116.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 6,725 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,783 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	19.4% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 6,789 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 5,685 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	24.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$2,791,293.85.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$3,712,200.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	2 muestras de calidad de agua.

El ayuntamiento presentó el registro de 6,725 usuarios del servicio de agua potable, de uso doméstico, mostrando una cobertura del servicio de agua potable del 116.3% sobre el total de viviendas (5,783) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$3,712,200.00.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$2,791,293.85.00; asimismo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable, por lo que no se pudo corroborar el total de usuarios del servicio de agua potable, tampoco la justificación adecuada de las diferencias del monto reportado en cuenta pública y para esta revisión.

Mediante el oficio número MPT-DP-081/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del concentrado de cobro de agua potable y alcantarillado en el cual se corrobora el total recaudado que es el mismo de Cuenta Pública, asimismo, informó que por error administrativo no se envió la información aritmética conciliada con cuenta pública, también anexa padrón de usuarios del servicio de agua potable en el cual se corroboran los 6,725 registros de usuarios domésticos y los 64 comerciales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	6.2% disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 8,834 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 9,415 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	14.3% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 4,992 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 4,367 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	79.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,984,036.05.00 recaudado en 2022, respecto de los \$1,108,169.00.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	1.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,964,125.050 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,984,036.05.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	4 Reportes catastrales.

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 8,834 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 6.2%, respecto de las 9,415 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó que el ayuntamiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

presentó, únicamente 4 de 12 informes al Instituto de Catastro, además se observó una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 4,992 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$1,984,036.05, lo que difiere en 1.0%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

Por medio del oficio número MPT-DP-081/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del padrón catastral el cual especifica que son 2,864 rústicos y 6,174 predios urbanos, asimismo, anexan los informes enviados al Instituto de Catastro del Estado, correspondientes a los meses de enero a junio 2022 y de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022. Sin embargo, no presentó los informes correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022. (A.D. I.P. R, 2 y 4)

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 18 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	70.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en 2022
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	98.7% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a 18 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, también presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Además, se comprobó que para el ejercicio 2022, llevaron a cabo la integración y operación de 9 faltando la integración de la comisión de Asuntos Migratorios, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, faltando evidenciar propuestas en las comisiones de Desarrollo Agropecuario y Territorio Municipal.

Por medio del oficio MPT-DP-081/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del oficio sin número de fecha 24 de abril de 2023, en donde se solicita la integración de la Comisión de Asuntos Migratorios, también presentaron copia de las actas de sesión de cabildo en las cuales se corrobora las propuestas de las comisiones de desarrollo agropecuario y territorio municipal.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, también, participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento en un 50.0% de cumplimiento. Sin embargo, no acreditó su participación en vigilar la recepción de los ingresos, en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco acreditó la presentación ante cabildo de su informe anual de actividades.

Por medio del oficio número MPT-DP-081/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, el Síndico presentó copia certificada de oficio número PMT-SIN-157 de fecha 12 de agosto de 2022, por medio del cual acreditó la entrega de su informe anual de actividades, asimismo, presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo que acredita su presentación, también presentó copia de minutas realizadas por la Sindicatura por las dos revisiones del inventario de bienes muebles e inmuebles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Teolochoolco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 29 y 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 22 segundo párrafo, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II y 85 fracción II inciso b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículos 1, 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios .

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 33 apartado b fracción II incisos a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Artículos 10, 16, 29 fracción I y 29-A fracción IV y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 79, 122, 123, 124, 125, 126, 132 Fracción II, 166, 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112, 115 fracciones II y VII, 123 apartado A fracción IV, 127 fracción V y 90 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 33 fracción I, 34 fracciones V y XI, 35, 37, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XIX y XII, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 BIS fracción IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 48 fracción V, 62 fracción VII, 63, 64, 161, 163 y 164, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 28, 42, 55, 58, 59, 60, 70, 71, 78 Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 29, 30 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 12 último párrafo, 15, 18, 23 fracción XV y XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 174, 232, 271 fracción V, 270, 271 fracción V, 272 primer párrafo, 274, 275, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción IV, 302, 309 segundo párrafo, 513, 515, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Teolochohco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	18	74	23	1	120	3	6	37	11	0	57
Obra Pública	0	3	56	19	0	78	0	1	33	3	0	37
Desempeño	22	0	0	0	0	22	5	0	0	0	0	5
Total	26	21	130	42	1	220	8	7	70	14	0	99

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Teolochoolco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Teolochoolco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Teolochoolco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Teolochoolco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Teolochoolco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.4** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no existió incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: **3** casos identificados.
- V. Situaciones fiscales **indebidas: 5** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **69.2** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **66.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Teolochoolco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**